

San Miguel, 19 OCT. 2018

RES. N° Ex 1603390

VISTOS, la presentación de fecha 23.08.2018 del contribuyente **HUGO PATRICIO ACOSTA ALFARO, R.U.T. N° [REDACTED]**, mediante la cual solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en los giros que detallan:

Giro N° 121296374, relacionada con la notificación de infracción N° 25102810 de fecha 31.05.2018, por pérdida de facturas no afectas o exentas de IVA, sancionado en conformidad con el N° 16 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 237.690.

Giros N° 49180495, N° 49165846 y N° 49149647, de fecha 12.10.2018, por declaración de F-22 fuera de plazo, Años Tributarios 2015, 2016, 2017.

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder parcialmente a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive, considerando que acredita circunstancias sociales referidas a enfermedad.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6º, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE a lo solicitado.

CONDÓNASE el 80% de la multa establecida en Giro N° 121296374 de fecha 28.06.2018.

MANTÉNGANSE las sanciones establecidas en los Giros N° 49180495, N° 49165846 y N° 49149647, de fecha 12.10.2018, sin perjuicio de que el contribuyente puede acceder a los porcentajes de condonación señalados en el capítulo III, numeral 2, de la Circular N° 50 del año 2016, ya sea, a través de Internet en la página web del SII o de forma presencial en las oficinas del SII.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



ZOLA ORELLANA GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL